

QUILMES,

9 ENE 2012

VISTO el Expediente N° 827-1244/10, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes al pago de dos (2) Becas de Investigación para el Programa de Doctorado de la Universidad Nacional de Quilmes - Categoría II, a los fines de completar el desarrollo de las tareas doctorales de los alumnos del posgrado que se encuentran en la fase final de su trabajo.

Que mediante Resolución (R) N° 945/11, se aprueba el orden de mérito, otorgándole las referidas becas a las doctorandas Ana Laura Valino y María Laura Migliori.

Que por Resolución (CS) N° 247/05 se aprueba el Reglamento de Becas de Investigación para el Programa de Doctorado, estableciendo en su artículo 3° que las becas Categoría II tendrán una duración de un (1) año, no renovable.

Que por Resolución (R) N° 288/10 se fija el monto de dichas becas en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 3.700,00).

Que según lo expuesto, resulta necesario aprobar la erogación de la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$51.800,00) para efectuar el pago de las mencionadas becas correspondientes a los meses de Enero a Julio de 2012.

Que a fs. 72 consta la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 797/11 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

00018



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

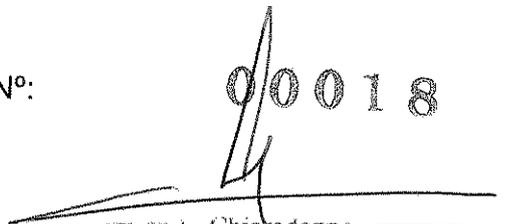
ARTICULO 1º: Autorizar las erogaciones correspondientes al cumplimiento de las becas de investigación, Categoría II, para el programa de Doctorado de la Universidad Nacional de Quilmes, a favor de las doctorandas Ana Laura Valino y María Laura Migliori, desde el mes de Enero al mes de Julio del corriente, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$51.800,00), correspondiéndole a cada una de las beneficiarias el estipendio mensual de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$3.700,00).

ARTICULO 2º: Las erogaciones del gasto autorizado en la presente deberán imputarse a las partidas que correspondan, Dependencia 004.000, Fuente 16, Programa 04.01.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

00018


Carmen L. Chiaradonna
Comptadora Pública Nacional
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Mario E. Lozano
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes

